



DECIMOTERCER INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACIÓN

Informe Final

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Ponente
EMILIO SOLANA RIO



Nota: El contenido de esta ponencia es responsabilidad del autor. El texto y las cifras de las ponencias pueden diferir de lo publicado en el Decimotercer Informe sobre el Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores y consultas. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

I. BALANCE GENERAL EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

1.1 Entrada total y neta.

La cantidad global de demandas y denuncias ingresadas en las oficinas de primera y única instancia en el Poder Judicial para el año 2006 fue de 536.376 casos, volumen inferior en 17.422 asuntos al reportado el año anterior (3,1%). El origen de ese descenso fue la materia de Tránsito pues se recibieron casi 27.000 denuncias menos que en el 2005.

En cambio si centramos la atención en la entrada neta el resultado difiere pues esta variable más bien presentó un incremento de 8.641 expedientes, lo que en términos relativos equivale a un alza de 1,8%. De las doce materias que se contemplan, seis registraron aumentos, destacando la Civil con 8.570 casos adicionales y la Contenciosa y Civil de Hacienda que experimentó una subida de 4.346 (317 Contenciosos y 4.029 Civiles de Hacienda). Los descensos registrados en las materias que disminuyeron su entrada neta fueron pocos significativos, pues la mayor reducción estuvo a cargo de la materia Contravencional (1.795 asuntos menos).

Como se verá a continuación, la entrada neta en el último quinquenio ha permanecido, a diferencia del pasado, bastante estable, oscilando entre 461.000 y 487.000 expedientes, lo que representa una tasa de crecimiento anual del 1,4%, valor mucho menor al que se registra en el crecimiento de plazas de juez en ese mismo lapso (4,9%) ya que en el 2002 el Poder Judicial contaba con 651 plazas de juez y para el 2006 eran 790.

Cuadro 1

Entrada neta ^{1/} por materia en las oficinas judiciales de primera instancia. 2002-2006

Materia	2002	2003	2004	2005	2006
Total	460.915	471.124	485.744	478.883	487.524
Civil	70.500	70.917	74.474	71.104	79.674
Agraria	2.836	2.853	2.885	2.872	3.155
Familia	21.498	21.800	22.832	23.389	23.607
Contenciosa y Civil Hda.	22.576	22.744	23.572	26.534	30.880
Penal	106.349	121.622	128.584	130.358	129.888
Penal Juvenil	11.641	11.520	10.837	9.291	9.297
Trabajo	19.050	19.546	19.435	18.729	19.762
Contravenciones	45.809	44.472	48.081	46.594	44.799
Tránsito	82.920	76.411	74.217	66.767	65.306
Pens. Alimentarias	19.519	20.077	21.053	20.885	20.849
Violen. Doméstica	44.786	45.860	46.354	45.786	44.349
Constitucional	13.431	13.302	13.420	16.574	15.958

^{1/} Entrada neta = entrada total -(incompetencias + infracciones sin oposición en Tránsito).

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 2002-2006.

En el cuadro anterior cabe destacar la estabilidad que presentan las materias de Trabajo, Agraria, Pensiones Alimentarias y las denuncias por Violencia Doméstica. También es importante resaltar que por primera vez la materia Penal redujo la entrada neta desde que entró en vigencia el Código Procesal Penal en 1998 y cuyo valor casi no ha mostrado cambios en el período 2004-2006. Nótese además que la materia Penal Juvenil venía presentando una tendencia decreciente que ahora quedó interrumpida al recibirse 6 denuncias más que en el 2005.

1.2 Casos en trámite.

El 2003 fue el período en que el Poder Judicial terminó el año con mayor cantidad de expedientes en tramitación (469.741). Desde ese entonces, se produce el punto de inflexión en la tendencia que venía mostrando esa variable pues su valor ha descendido por tres años consecutivos, logrando cerrar el 2006 con 435.645 expedientes activos, es decir, 34.096 asuntos menos de los que había tres años atrás, lo que representa una reducción porcentual del 7,3%.

El análisis individual por materia pone de manifiesto que tal disminución se debe en gran medida a lo acontecido con los asuntos de Tránsito y los de naturaleza Penal, pues entre ambos lograron reducir los casos en trámite en 58.744 expedientes (31.785 y 26.959, respectivamente).

Esta disminución quedó contrarrestada por los incrementos experimentados en las materias de Pensiones Alimentarias (22.319), Civil (6.298) y Contenciosa-Civil de Hacienda (5.959).

Respecto al circulante de Pensiones Alimentarias es necesario señalar que se albergan serias dudas sobre la veracidad de la información que suministra el Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, oficina que al comenzar el 2006 reportaba 2.935 expedientes en trámite y al cierre del año indicaba tener 6.780 expedientes en esa situación, o sea, una cifra superior a la que reportan en forma conjunta los veintiocho juzgados competentes en esta materia que laboran en las provincias de Alajuela, Cartago y Heredia (6.189). Con base en esa información cabe formular dos hipótesis:

- a) La cantidad reportada es incorrecta y no se ajusta a la verdadera realidad del despacho.
- b) La cantidad reportada es correcta y dada su magnitud resulta inmanejable para que este Juzgado, con el personal con que cuenta, pueda ofrecer un buen servicio a los usuarios.

Las únicas materias que en forma continua han logrado bajar el número de expedientes en trámite entre los años 2002 y 2006 son la Penal Juvenil y la de Tránsito.

Cuadro 2

Casos en trámite por materia al concluir el año en las oficinas judiciales de primera instancia. 2002-2006

Materia	2002	2003	2004	2005	2006
Total	458.503	469.741	453.467	438.805	435.645
Civil	94.084	97.816	96.497	95.348	104.114
Agraria	4.939	5.164	5.526	5.330	5.996
Familia	18.085	18.126	16.663	15.143	14.760
Contenciosa y Civ. Hda.	35.614	43.761	45.429	53.319	49.720
Penal	79.546	91.788	82.183	70.825	64.829
Penal Juvenil	6.755	6.716	5.593	5.074	4.690
Trabajo	26.498	30.153	30.123	29.397	27.982
Contravenciones	26.157	28.193	28.770	27.232	27.999
Tránsito	85.857	61.809	50.423	36.795	30.024
Pens. Alimentarias	65.411	72.359	81.383	88.814	94.678
Violen. Doméstica	11.373	10.789	8.085	8.441	8.923
Constitucional	4.184	3.067	2.792	3.087	1.930

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 2002-2006.

A pesar de que la cantidad de denuncias por Violencia Doméstica ha disminuido en los últimos dos años, los expedientes en trámite por ese motivo, registran un comportamiento inverso, situación que se presenta como consecuencia de un descenso en la cantidad de expedientes salidos, cuyo volumen neto, en esta ocasión, llegó al nivel más bajo del último quinquenio (44.020).

Destaca también la labor desplegada en el 2006 por la Sala Constitucional, lo cual le permitió acabar el año con 1.157 expedientes menos de los que tenía al iniciarlo, siendo al mismo tiempo la cifra actual la más baja que ha reportado en este lustro. Ese descenso tuvo lugar debido al trabajo realizado por su personal, lo cual hizo del 2006 el año en que más asuntos han terminado desde la creación de esa Sala.

1.3 Salida neta.

Durante el 2006 concluyeron 463.435 casos, con lo cual el valor de esta variable desciende por segundo año consecutivo. Si se toma como referencia el año 2004 resulta que los expedientes terminados en el 2006 fueron 22.738 menos que en ese entonces, lo que hace suponer que el rendimiento de las oficinas de primera instancia ha bajado teniendo en consideración que concluyen menos asuntos, a pesar de que cada año se crean más plazas de juez. Esta hipótesis no es del todo incorrecta aunque sí resulta necesario advertir que la disminución antes comentada la origina casi en su totalidad la materia de Tránsito, ya que en el 2006 terminó 22.685 asuntos menos que

en el 2004, situación que en gran parte se justifica por cuanto a medida que transcurren los años en esta materia quedan menos expedientes en trámite.

Otras materias que presentan una disminución de casos terminados en los últimos dos años son la Agraria y las demandas por Violencia Doméstica.

El mayor número de expedientes concluidos este año corresponde a la materia Penal (155.570) representando aproximadamente la tercera parte del total que se reporta entre todas las materias. En el siguiente punto de este informe se tratará la materia Penal con mayor profundidad.

II. MATERIA PENAL

2.1 Introducción.

Por tercer año consecutivo la cantidad de casos en trámite que reportaban las oficinas competentes en materia penal experimentó un descenso (5.996 casos para un 8,5%). A diferencia de lo sucedido en los años 2004 y 2005 la disminución que se produjo en el 2006 no fue obra de lo acontecido en las fiscalías sino que los juzgados penales también lograron bajar el número de expedientes activos, interrumpiéndose la tendencia creciente que venía manifestándose desde el 2003. Por el contrario, donde no parece haber mejoría es en los tribunales penales, cuyo volumen de expedientes activos continúa en ascenso, cerrando el 2006 con 9.180 asuntos (539 más que en el 2005).

Cuadro 3

Casos en trámite al finalizar el año en materia penal por tipo de oficina. 2000-2006^{1/}

Oficina	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Tribunales	4.407	5.614	6.940	7.289	7.367	8.641	9.180
Juzgados	10.092	12.279	12.048	12.956	17.643	18.330	17.528
Fiscalías	55.736	56.345	60.558	71.543	57.173	43.854	38.121
Total	70.235	74.238	79.546	91.788	82.183	70.825	64.829

^{1/} No incluye los expedientes que se encuentran con una resolución intermedia.

A continuación se analizará con más detalle la situación de las fiscalías que integran el Ministerio Público así como de los tribunales penales, ya que ambos tipos de dependencias muestran comportamientos distintos en cuanto a su circulante. También se incluirá un análisis sobre la Sala Tercera Penal, en vista del aumento que viene mostrando en el número de expedientes que están pendientes de resolución, así como el incremento de la duración promedio de los recursos de casación que resuelve por el fondo.

2.2 Ministerio Público.

Como se comentó en un punto anterior, el descenso de expedientes en trámite que ha tenido lugar en los últimos tres años en materia Penal se debe casi exclusivamente a la labor desplegada por las fiscalías pues en conjunto lograron reducir el valor de esta

variable en 33.422 casos (47%) durante el período 2004-2006. Junto con la disminución de asuntos en trámite también tuvo lugar un descenso significativo en la cantidad de expedientes que se encuentran con una resolución provisional (3.629 casos para un 32%).

Cuadro 4
Ministerio Público: circulante según estado del expediente al término de los años 2003 y 2006

Fecha	CIRCULANTE				
	Total	En trámite	%	Con resolución provisional	%
31-12-2003	82.951	71.543	86,2	11.408	13,8
31-12-2006	45.900	38.121	83,1	7.779	16,9

Esta reducción puede justificarse principalmente por cuatro razones:

- Nombramiento de un nuevo Fiscal General de la República a finales del 2003, quien fijó nuevas líneas y métodos de trabajo a sus subalternos.
- La creación de 69 plazas adicionales de fiscal, con carácter ordinario, durante el lapso en consideración.
- Haberse estabilizado la cantidad anual de denuncias netas ingresadas al Ministerio Público a partir del 2004 (128.003, 129.669 y 129.271, en su orden).
- Un significativo incremento en el número de expedientes salidos por año a partir del 2004 en relación con lo acontecido en el trienio anterior (171.706 vs. 126.025 en promedio).

No obstante, la disminución de casos en trámite que se inició en el 2004 no ha sido general en todas las fiscalías ya que se concentró en los despachos pertenecientes a los circuitos judiciales de: Primero y Segundo de San José, Primero y Segundo de Alajuela, Cartago y la Fiscalía Segunda Adjunta del Primer Circuito Judicial de San José (Hatillo, Pavas, Desamparados y Puriscal). En el lado opuesto se encuentran tres fiscalías que al término del 2006 reportan más expedientes en trámite de los que tenían hace tres años, oficinas que tienen en común el estar ubicadas fuera de la Meseta Central.

Cuadro 5

Fiscalía Adjunta	Casos en trámite		Aumento	%
	31-12-2003	31-12-2006		
Guanacaste	1.285	1.968	683	53,2
Puntarenas	2.162	2.385	223	10,3
I Circuito de Limón	3.099	3.932	833	26,9

De los casi 172.000 asuntos reportados como salidos durante el 2006 apenas 13.321 (7,7%) fueron por acusación, volumen que disminuyó por segundo año consecutivo y, al mismo tiempo, es el porcentaje más bajo que se ha presentado desde 1999, al relacionarlos con el total de los casos salidos. En otras palabras, el porcentaje anterior a grandes rasgos significa que de cada 25 denuncias concluidas en el Ministerio Público solo 2 fueron por acusación fiscal.

Las fiscalías que en forma proporcional mostraron los menores porcentajes de acusaciones en relación con el total de asuntos salidos son las Unidades de Robo, Robo de Vehículos y Delitos Varios, pertenecientes todas ellas a la Fiscalía Primera Adjunta de San José con 1, 2 y 3%, respectivamente. En el caso de las dos primeras la razón estriba en la elevada cantidad de denuncias que reciben contra reo ignorado, que generalmente se sacan del circulante mediante un archivo fiscal (78% en ambas Fiscalías).

Otra situación evidente se refiere al desmesurado incremento en el número de denuncias que salen de las fiscalías con una solicitud de desestimación. Así por ejemplo, en el 2001 el porcentaje de esos casos representaron el 25,9% del total de asuntos salidos, mientras que en el 2006 ese valor fue 37,6%. Por el contrario, el porcentaje de archivos fiscales disminuyó del 27,5 al 21,3 en ese mismo lapso.

Existía interés en disponer el dato sobre el número de delitos denunciados que han ingresado al Ministerio Público desde que entró en vigencia la Ley sobre Corrupción y el Enriquecimiento ilícito (setiembre del 2004). Los datos que se disponen para el 2005 y el 2006, en ese mismo orden, son: enriquecimiento ilícito (21 y 21); tráfico de influencias (2 y 0). Sin embargo, la mayoría de los delitos tipificados en esa Ley no se han incorporado a los formularios estadísticos, por lo cual puede suceder que algunas fiscalías los estén incluyendo en la casilla "otros delitos", lo que imposibilita su identificación. Por tal motivo, se sugiere que la Sección Estadística incorpore al formulario que recoge las denuncias presentadas en las fiscalías del Ministerio Público, los delitos contemplados en la citada Ley, lo que permitirá dar seguimiento a la incidencia de tales hechos.

2.3 Duración etapa preparatoria.

Uno de los temas de interés para el XIII informe del Estado de la Nación era determinar el tiempo promedio que demora el Ministerio Público en presentar las acusaciones, es decir, la duración de la etapa preparatoria para los asuntos que salen de las fiscalías por ese motivo.

Para llevar a cabo el estudio se seleccionaron los expedientes que salieron por ese motivo en el 2006 y se iniciaron a partir del año 2001 a fin de no distorsionar con casos muy antiguos el valor de la duración, tomando los meses transcurridos entre la fecha en que se interpuso la denuncia y la fecha en que la fiscalía dio salida al expediente con una acusación. En esta labor hubo que hacer ajustes en muchos expedientes puesto que el año que se consignaba como de inicio en la oficina era posterior al que aparecía indicado dentro del número único.

El total de acusaciones reportadas durante el 2006 por el Ministerio Público fue de 13.321, y el presente informe recogió la información de 13.133 expedientes, o sea, casi

el 99% del total de las acusaciones realizadas, lo que prácticamente representa un censo.

La duración promedio resultante para todas las fiscalías del país fue de 12 meses. Los promedios mayores y menores correspondieron a unidades pertenecientes a la Fiscalía Primera Adjunta de San José, específicamente a la Unidad de Estafas (28 meses y 3 semanas) y la Unidad de Trámite Rápido (3 meses y 3 semanas), dependencia esta última en que la mitad de sus acusaciones se presentaron en un mes o menos después de ingresar la denuncia a la oficina. Aunque la Unidad de Delitos Tributarios presentó una duración promedio de 33 meses este valor no resulta muy representativo pues se obtuvo con base en cuatro acusaciones.

A la vista de estos resultados sería erróneo concluir que la Unidad de Estafas es muy ineficiente en comparación con la de Trámite Rápido, ya que la complejidad de los asuntos en que son competentes es totalmente diferente. Además, lo prolongado de la duración en la Unidad de Estafas se debe en parte a razones ajenas a esta oficina pues por la naturaleza propia de los delitos que conoce muchos de sus expedientes deben trasladarse, para efectuar un peritaje, a otras oficinas de carácter técnico, como por ejemplo la Sección de Análisis y Escritura de Documentos Dudosos o la Sección de Investigaciones Contables, dependencias ambas pertenecientes al Organismo de Investigación Judicial, y se desconoce, de acuerdo con los informes presentados por la Sección de Estadística, el tiempo que permanecieron en esas Secciones.

Sin considerar a la Unidad de Trámite Rápido, las fiscalías que tuvieron la menor duración promedio fueron las de Tarrazú, Los Chiles y Coto Brus, pues en estas tres oficinas el valor de esa variable osciló entre los 5 meses y los 5 meses y 2 semanas.

Clasificando las cuarenta y nueve fiscalías en una distribución de frecuencias según diferentes valores de la duración promedio, el resultado obtenido es el siguiente.

Cuadro 6

DURACIÓN PROMEDIO	FISCALÍAS
Menos de 6 meses	4
6 meses a menos de 9 meses	6
9 meses a menos de 12 meses	19
12 meses a menos de 15 meses	8
15 meses a menos de 18 meses	5
18 meses a menos de 21 meses	3
21 meses a menos de 24 meses	2
24 meses y más	2

Las cuatro oficinas que presentan una duración igual o superior a 21 meses tienen en común el pertenecer al Primer Circuito Judicial de San José (Delitos contra la Vida, Estafas, Agrario Ambiental y Tributarios).

La clasificación de las acusaciones de acuerdo al año en que se interpuso la demanda muestra que tres de cada cuatro correspondían a los años 2005 y 2006, según se desprende del siguiente recuadro.

Cuadro 7

Año de inicio	Número de acusaciones	Porcentaje
2001	135	1,0
2002	283	2,2
2003	818	6,2
2004	1.999	15,2
2005	5.008	38,1
2006	4.890	37,3
TOTAL	13.133	100,0

Por circuito judicial, las mayores duraciones corresponden al Segundo de San José y Segundo de la Zona Atlántica con 15 meses y 3 semanas y 15 meses y 1 semana, respectivamente, mientras que los valores más bajos están en los Circuitos Primero y Segundo de Alajuela y el de la Zona Sur, cuyas duraciones promedio oscilan entre los 9 meses y los 9 meses y 3 semanas.

2.4 Tribunales Penales.

Como aparece reseñado en el recuadro de la página 4, el número de expedientes en trámite en los tribunales penales de juicio mantiene una clara tendencia ascendente de tal forma que registra un incremento de 4.773 casos (108%) en los últimos seis años. En parte esa alza está justificada por el aumento en la cantidad de casos entrados, pero esa subida ha sido muy inferior (2.698 expedientes para un 42%).

El aumento de casos en trámite en el 2006 fue de 539 asuntos y lo generó el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, pues al finalizar el 2006 reportó 569 expedientes más en trámite de los que tenía al iniciarlo. Este aumento lo originó, en parte, el descenso en la cantidad de casos terminados por sentencia (1.012 en el 2005 y 910 en el 2006, siendo el número de audiencias ocupadas en esos debates 1.801 y 1.760, respectivamente). Otros tribunales que registraron incrementos superiores a los 100 casos en trámite fueron los Tribunales del Segundo Circuito Judicial de San José (112) y el de Cartago (106). Debe señalarse que el aumento habido en los dos Tribunales de San José se debe en gran parte al fuerte descenso en el número de casos fallados con sentencia (102 y 135 menos que en el 2005).

Por el contrario, el Tribunal del Primer Circuito Judicial de Alajuela ofreció un excelente desempeño pues logró bajar los casos en trámite en 252 expedientes, merced a un aumento significativo en la cantidad de casos fallados con sentencia (212 más que en el 2005)

Por otra parte, una de las metas que se ha propuesto el Poder Judicial en los últimos años, concretamente la reducción de la mora judicial y con ello la duración de los procesos, no ha tenido éxito al menos en los tribunales penales pues el valor de ambas variables continúa subiendo. Para el año 2006 la duración promedio fue de 23 meses y 2 semanas, lo que representa tres semanas más que en el 2005 y cinco meses más si la comparación se establece con el 2001. Esta duración varía en forma significativa según sea el tipo de proceso o integración del tribunal que juzga el caso, como a continuación se demuestra:

Cuadro 8
Tribunales Penales: duración promedio de los casos fallados con sentencia según etapas y tipo de integración o proceso en el 2006

Integración o proceso	Número de juicios	Duración promedio	Etapas preparatoria e intermedia	Etapas de juicio
Total	6.487	23 mes. 2 sem.	16 meses 2 sem.	7 meses 0 sem.
Colegiada	3.050	34 mes. 3 sem.	21 meses 2 sem.	13 meses 1 sem.
Unipersonal	2.384	24 mes. 0 sem.	16 meses 2 sem.	7 meses 2 sem.
Abreviado	918	8 meses 3 sem.	8 meses 1 sem.	2 semanas
Delitos de acción privada	135	9 meses 3 sem.	-	9 meses 3 sem.

Fuente: Anuario de Estadísticas Judiciales del 2006.

Al comparar estos resultados con los del año anterior, el dato que más llama la atención es el aumento de tres meses y tres semanas en la duración de la etapa de juicio para aquellos casos resueltos mediante una sentencia con integración colegiada. Para los expedientes fallados con sentencia por un solo juez, el aumento en la etapa de juicio fue de una semana con relación al año anterior.

Una de las posibles causas que incide en el aumento de los casos en trámite podría ser que están ingresando a los tribunales penales muchos expedientes que pudieron quedar resueltos en los juzgados penales en la fase intermedia. Esta hipótesis parece confirmarse al observar el constante incremento del porcentaje de sentencias absolutorias que se han dictado en los últimos años. De las 6.809 sentencias dictadas durante el 2006, el 53.7% (3656), fueron absolutorias y 3153 (46.3%), condenatorias destacando que solo en seis tribunales la cantidad de personas condenadas superó a las absueltas. Uno de los argumentos que se esgrime para justificar el incremento de las absolutorias es que un gran número de los expedientes fallados se iniciaron hace varios años y a los ofendidos ya no les interesa el caso, o bien, los testigos citados no se presentan o no recuerdan con exactitud los hechos que dieron lugar a la denuncia.

Analizando los resultados presentados por esta variable a partir del año 2000 resulta que el porcentaje de absolutorias ha crecido en casi 20 puntos porcentuales desde ese entonces.

Cuadro 9

Sentencias dictadas por los tribunales penales según tipo. 2000-2006

Año	Sentencias	Condenatorias	%	Absolutorias	%
2000	4.079	2.672	65,5	1.407	34,5
2001	4.878	3.079	63,1	1.799	36,9
2002	5.514	3.209	58,2	2.305	41,8
2003	6.019	3.190	53,0	2.829	47,0
2004	6.817	3.576	52,5	3.241	47,5
2005	6.291	3.144	50,0	3.147	50,0
2006	6.809	3.153	46,3	3.656	53,7

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 2000-2006.

En términos reales, el porcentaje de juicios orales que concluyen con una absolutoria es mayor al que aparece en el recuadro pues debe tomarse en cuenta que las sentencias dictadas en los procesos abreviados son condenatorias en más de un 99% de las veces por cuanto el imputado reconoce haber cometido el delito procurando con ello una reducción de la pena a imponer. Si entonces se consideran únicamente los debates en que los jueces deben decidir si el acusado es inocente o culpable con base en los argumentos presentados por los fiscales y defensores en el juicio, se tiene que para el 2006 el 57% de las sentencias en juicios colegiados fue absolutoria, valor que se eleva al 68% para los juicios unipersonales. En los cuadros 22 y 23 del Anexo se incluyen estos porcentajes a partir del año 2000.

De los veintidós tribunales existentes, hubo seis en que aproximadamente solo una de cada tres personas sentenciadas resultó condenada. Esas oficinas fueron: Aguirre (31%), Nicoya (32%), Turrialba (32%), Pérez Zeledón (33%), Golfito (34%) y Hatillo (36%). Los mayores porcentajes en lo referente a las personas sentenciadas con una condena estuvieron a cargo de los tribunales de San Ramón (59%) y Liberia (57%).

Estos resultados sugieren una falla en la etapa intermedia pues en teoría muchos de los casos en que recayó una sentencia absolutoria podrían haber concluido en los juzgados penales. Al no hacerlo ocasionan que los tribunales estén recibiendo más casos de lo previsto, provocando que los señalamientos para juicio se programen a más largo plazo, lo que a su vez incide negativamente en la duración promedio en esta materia.

Relacionado con este tema, se presenta un sentir cada vez más común en la sociedad sobre la benevolencia de nuestras leyes o jueces con los delincuentes, lo cual crea un sentimiento de impunidad e inseguridad. Sobre el particular, el señor Presidente de la Corte, así como otros funcionarios judiciales han expresado en diversos medios de comunicación que en lo que toca a los jueces esos funcionarios se limitan a establecer si el hecho que se le atribuye al acusado está o no está contemplado como delito por la Ley y valorar las pruebas que se aportan en los juicios para decidir si la persona es o no autor del delito que se le achaca, apegando su accionar a lo que estipulan los Códigos que rigen a esta materia. Es evidente que el criterio de los funcionarios judiciales en

ese sentido resulta irrefutable, pero algo cierto hay en el sentir de la población pues el indicador obtenido al relacionar el número de delitos que ingresan al Sistema Judicial y las personas condenadas a prisión efectiva por los tribunales en los últimos tres años registra una importante disminución, lo cual debe ser motivo de análisis por parte del Poder Judicial para determinar las causas. Ese descenso, como se verá a continuación, está fuertemente influenciado por los delitos contra la propiedad.

Cuadro 10

Año	Personas condenadas a prisión efectiva por cada 1.000	
	Delitos denunciados	Delitos contra la propiedad denunciados ^{1/}
2004	22	18
2005	19	16
2006	17	14

^{1/} Se refiere a condenados por delitos contra la propiedad.

Si la comparación se establece entre los condenados a prisión efectiva y la entrada neta en tribunales, se tiene que tanto en el 2005 como en el 2006 por cada cuatro expedientes ingresados en esos despachos se condenó a una persona a pena de prisión efectiva.

Antes de finalizar con los tribunales, es justo resaltar la mejoría experimentada por esas oficinas en lo relativo al número de debates señalados que no pudieron realizarse. Por lo general el porcentaje de estos debates representaba más del 40% de los señalamientos e incluso para el año 2000 fue del 50%, y por primera vez desde que se elaboran estas estadísticas su valor en el 2006 cayó por debajo del cuarenta por ciento (36,4%).

2.5 Sala Tercera

Entre las distintas dependencias competentes en asuntos penales este despacho es el que viene presentando en los últimos tiempos mayor deterioro en el valor de algunos indicadores como por ejemplo: cantidad de expedientes en trámite, duración promedio en resolver los recursos de casación fallados por el fondo y promedio de casos en trámite por magistrado.

Al iniciar el año 2001 la Sala contaba con 312 expedientes en trámite y a partir de ese entonces el valor de esta variable ha crecido en forma ininterrumpida llegando al término del 2006 a la cifra de 1.662 expedientes activos, en otras palabras, el circulante se ha quintuplicado al cabo de seis años, siendo precisamente el 2006 el período que registró la mayor subida (455 casos).

En parte ese incremento se origina por el aumento de expedientes recibidos a partir del 2004, especialmente en recursos de casación. Así por ejemplo, en el trienio 2001-2003 la entrada promedio anual de estos recursos fue de 854, mientras que del 2004 al 2006 subió a 1.146, o sea, 292 expedientes más por año, lo que representa casi 900 asuntos adicionales durante el último trienio. Sin embargo, la causa principal que explica el aumento de casos en trámite en el 2006 fue el fuerte descenso en el número de casos

salidos (262 menos que en el 2005) como consecuencia de haber dictado muchos menos votos de fondo que en el período precedente (165 casaciones y 66 revisiones menos). Esta apreciación queda sustentada por el informe N° 056-EST-2007 de fecha 7 de mayo del 2007 de la Sección Estadística del Poder Judicial, donde se consigna que el valor del indicador Tasa de Resolución de la Sala Tercera ha decrecido significativamente a partir del año 2003, registrándose precisamente en el 2006 el mayor descenso.

Cuadro 11

	2002	2003	2004	2005	2006
TASA DE RESOLUCIÓN	0,70	0,60	0,57	0,55	0,43

Otra característica que se presenta en esta Sala es el descenso sustancial en la cantidad de inadmisibilidades declaradas en los dos últimos años, pues de las casi trescientas que se dictaron en el 2001 y en el 2002 pasaron a 124 y 110, respectivamente, en el 2005 y en el 2006. Como consecuencia de lo anterior, el número real de asuntos a conocer por el fondo es ahora mayor. Si a la entrada neta se le resta los expedientes en que se declaró inadmisibile el recurso presentado, resulta que el valor de esta nueva variable (entrada para resolver por el fondo) pasó de 1.060 expedientes en el 2003 a 1.513 en el 2006. Sin embargo, en ese mismo lapso el número de letrados de esa Sala (abogados entre cuyas funciones está la de asistir a los magistrados en el estudio de expedientes y presentar anteproyectos de sentencia) pasó de 10 a 15.

Al obtener un promedio de casos entrados para resolver por el fondo por funcionario (magistrados y letrados) en el 2003 y en el 2006, los resultados revelan cambios poco significativos. No obstante, no se puede obviar que al final todos los expedientes son responsabilidad de los magistrados.

Cuadro 12

Año	Entrada para resolver por el fondo	Magistrados y Letrados ^{1/}	Promedio anual por funcionario
2003	1.060	15	71
2004	1.467	17	86
2005	1.390	18	77
2006	1.513	20	76

^{1/} Incluye plazas ordinarias y extraordinarias.

Para una idea más gráfica de la situación en que se encuentra la Sala, basta decir que al iniciar el año 2001 cada magistrado tenía 62 expedientes para resolver y al cierre del 2006 eran 248. En cambio, cada juez del Tribunal de Casación Penal reportaba solo 27

expedientes penales en trámite en esa última fecha, lo que pone en evidencia la desigualdad existente en ambos despachos.

Como es lógico suponer, el impacto de este aumento ha incidido también en el tiempo que demoran en resolverse los recursos de casación fallados por el fondo, dando como resultado que la duración promedio ha pasado de 2 meses y 3 semanas en el 2001 a 8 meses y 2 semanas en el 2006. Algo parecido acontece con los recursos de revisión fallados por el fondo pues su promedio pasó de 6 meses en el 2001 a 16 meses y 3 semanas en el 2006.

Este aumento está influenciado por la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Herrera Ulloa contra Costa Rica que, entre otros aspectos, señaló la necesidad de modificar el esquema de casación respecto a la imposibilidad de que jueces que hubiesen visto un asunto lo pudieran conocer en un segundo momento procesal. En la práctica esto implica que se tuvo que delegar en magistrados suplentes a partir de junio del 2004 el conocimiento de un volumen muy alto de trabajo, con las consiguientes complicaciones que conlleva el convocar y coordinar suplentes.

Una de las acciones adoptadas para ayudar a solventar el exceso de trabajo de la Sala fue la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa en abril del 2006 de la Ley de Apertura de Casación Penal, que entre otros aspectos establece asignarle al Tribunal de Casación Penal la competencia de los recursos de casación por los delitos de índole sexual y los relacionados con las infracciones a la Ley de Psicotrópicos. Tal Ley entró en vigencia a partir del 2007 y por lo tanto hasta este año se podrá valorar sus efectos sobre el trabajo que ingresa y ejecuta la Sala. El aumento de trabajo que experimentará el Tribunal de Casación por esa disposición, será contrarrestado al ponerse en operación principios del 2007 una Sección adicional con sede en San Ramón, cuya competencia abarca los recursos contemplados por la Ley, procedentes de las provincias de Alajuela, Guanacaste y Puntarenas.

2.6 Personas con prisión preventiva.

El número de personas detenidas con prisión preventiva al 31 de diciembre del 2006 era de 1.272 de los cuales 288 (22,6%) estaban a la orden de los tribunales penales y 984 (77,4%) de los juzgados penales, interrumpiéndose, por lo tanto, el descenso que había mostrado esta variable en los dos años precedentes. Sin embargo, la cifra resultante para el 2006 apenas se diferencia de la que había en los años 2000-2001 (1.289 y 1.295, respectivamente).

El aumento registrado por esta variable junto con la disminución de los expedientes en trámite en poder de los juzgados y tribunales penales ocasionó que el indicador “presos sin condena por cada 1.000 expedientes en trámite” mostrara un ligero incremento en relación con el obtenido en el 2005 (48 vs. 45). A pesar de ello, dicho valor es bastante inferior al que hubo durante el quinquenio 2000-2004.

Donde sí hubo un retroceso notable fue en la cantidad de personas que se encuentran en esta situación y tienen más de seis o nueve meses de estar en prisión ya que ambos grupos presentaron aumentos significativos respecto al 2005 e incluso son los mayores volúmenes de los últimos siete años.

Cuadro 13

Personas en prisión preventiva y expedientes en trámite en juzgados y tribunales penales al 31 de diciembre. 2000-2006

Fecha	Presos sin condena	Con más de 6 meses	%	Con más de 9 meses	%	Expedientes en trámite	Presos sin condena por cada 1000 expedientes
31-12-00	1.289	301	23,4	148	11,5	14.499	89
31-12-01	1.295	251	19,4	91	7,0	17.893	72
31-12-02	1.427	330	23,1	163	11,4	18.988	75
31-12-03	1.501	344	22,9	156	10,4	20.245	74
31-12-04	1.436	375	26,1	184	12,8	25.010	57
31-12-05	1.204	262	21,8	121	10,0	26.971	45
31-12-06	1.272	396	31,1	228	17,9	26.708	48

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 2000-2006.

De las 228 personas con más de nueve meses en prisión 16 llevan entre dos y menos de tres años y cuatro superan esta última cantidad.

Los detenidos por delitos contra la propiedad integran en mayor contingente con 522 personas (17 más de los que había en la misma fecha del 2005). Le sigue el grupo de detenidos por cometer algún delito relacionado con la Ley de Psicotrópicos con 364 (29% del total), destacando que este grupo fue el causante del aumento de detenidos con prisión preventiva en el 2006 por cuanto un año atrás solo había 294 personas encarceladas por esa razón.

III. MATERIA DE TRÁNSITO.

Al iniciarse el año 2005 entraron a regir las reformas a varios artículos de la Ley de Tránsito N° 7331 que, entre otros aspectos, dispuso pasar a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes las infracciones de multa fija sin oposición.

El resultado práctico de esta medida ocasionó que la entrada global en esta materia pasara de 515.037 asuntos en el 2004 a 114.348 en el 2005, es decir, una disminución cercana a los 400.000 asuntos. Sin embargo, su efecto en la entrada neta fue mucho menor (unos 7.500 casos menos) por cuanto para el cálculo de su valor no se consideran las infracciones de multa fija sin oposición porque esos asuntos no ameritaban formar un expediente.

La reducción de casos entrados en esta materia provocó a su vez una disminución en el número de expedientes en trámite, el cual pasó de 50.423 al 31 de diciembre del 2004 a 36.795 un año después (13.628 expedientes menos), situación que en parte se origina por el hecho de que a los despachos les quedó más tiempo libre para tramitar los asuntos como consecuencia de quitárseles el conocimiento de las citadas infracciones. Al término del 2006 los casos en trámite en esta materia eran 30.024 lo que representa 6.771 expedientes menos de los que había al concluir el 2005.

El vacío dejado en la entrada total de esta materia por las infracciones simples sin oposición fue cubierto, aunque en un volumen mucho menor, por otros asuntos que en realidad vienen a ser diligencias que efectúan los jueces de tránsito, entre las que se encuentran: devolución (vehículo, placa, licencia), suspensión de licencia, depósito judicial y otros. Para darle salida a esos asuntos se agregaron en los formularios estadísticos los motivos siguientes: devolución (vehículo, placa, licencia), depósito judicial cumplido, incumplimiento de depósito judicial, suspensión de licencia y remisión Unidad Control Consejo de Seguridad Vial.

Estas modificaciones fueron puestas en conocimiento de los juzgados de tránsito por medio de la circular N° 05-2006 del Departamento de Planificación, de fecha 21 de junio del 2006. Sin embargo, la obtención de la entrada y salida neta para el 2006, o sea, eliminando los diferentes tipos de diligencias a que se ha hecho mención, resultó en extremo complicado debido a que no todas las oficinas utilizaron los nuevos formularios y otras lo implementaron avanzado el año, problema que se espera subsanar a partir del 2007.

En el 2006 el total de asuntos ingresados en esta materia ascendió a 86.953 casos, siendo la primera vez durante la última década que el valor de esta variable cae por debajo de las 100.000 denuncias. En lo referente a la entrada neta (entrada total menos incompetencias menos infracciones o diligencias) se registraron 65.306 asuntos (1.461 menos que en el 2005) con lo cual ya son cuatro años consecutivos que desciende dicho volumen.

La disminución de la entrada neta que viene teniendo lugar incide a su vez para que el número de casos salidos netos también siga una tendencia descendente. Para el año en estudio se reportaron 75.781 expedientes concluidos (4.662 menos que en el 2005), de los cuales 59.596 (79%) fueron mediante una sentencia (11.971 con juicio oral y 47.625 sin juicio oral).

Por quinto año consecutivo se logró reducir la cantidad de expedientes en tramitación hasta el extremo que el circulante al finalizar el 2006, es casi la tercera parte del reportado al concluir el 2001 (30.024 vs. 87.608). Por consiguiente, esta materia es entre todas las de carácter jurisdiccional la que ha ofrecido, desde una perspectiva numérica, el mejor desempeño en los últimos años y donde ha tenido más éxito al alcanzar una de las metas que se ha propuesto el Poder Judicial, cual es, reducir la morosidad judicial.

Para hacer patente los cambios que ha experimentado la materia de Tránsito en los últimos años se incluyen los valores de las variables que se han considerado en este análisis para los años 2002-2006.

Cuadro 14

Materia de Tránsito: valor asumido por algunas variables en los años 2002 y 2006

VARIABLE	2002	2006	VARIACIÓN
Entrada total	594.417	86.953	-507.464
Entrada neta	82.920	65.306	-17.614

Terminados netos	103.140	75.781	-27.359
Sentencias	63.528	59.596	-3.932
a) Con juicio oral	13.743	11.971	-1.772
b) Sin juicio oral	49.785	47.625	-2.160
Casos en trámite al 31-12	85.857	30.024	-55.833

IV. MATERIA DE TRABAJO

En el Informe XI del Estado de La Nación se realizó un estudio sobre el comportamiento que había seguido la materia de Trabajo en los últimos años, realizando un análisis más detallado en las oficinas de primera instancia. Se puso de manifiesto en ese estudio los problemas de atraso existente en las dos oficinas ubicadas en el Segundo Circuito Judicial de San José, en el desequilibrio en la cantidad de casos entrados y en trámite entre los juzgados de Mayor y Menor Cuantía, y el incremento en el número de expedientes en trámite que mostraba esta materia en los últimos cuatro años (6.000), a pesar de haberse mantenido estable el volumen de demandas ingresadas al Sistema en ese mismo lapso. También se mencionó que la duración promedio que demoran en resolverse los juicios ordinarios en los juzgados de mayor cuantía era bastante alto debido en gran parte al promedio reportado por el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José.

Para el informe XII se le dio seguimiento a este tema lográndose determinar que había mejoría en algunos aspectos (reducción tanto en la entrada neta como en los expedientes en trámite y un cambio favorable para esta última variable en el Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía), empeorando en otros (incremento significativo en la cantidad de casos en trámite en el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, producto de un descenso sustancial en la cantidad de sentencias dictadas y un aumento en la duración promedio de los ordinarios fallados con sentencia).

Para el 2006 la evaluación de los resultados que presenta esta materia pone nuevamente de manifiesto la existencia de aspectos favorables y desfavorables. Entre los primeros están:

1. Por segundo año consecutivo el año logró cerrar con un volumen de expedientes en trámite inferior al que había al iniciarlo (1.415 casos menos).
2. Un incremento significativo en la cantidad de sentencias dictadas (950 más que en el 2005), que incidió en la reducción de casos en trámite comentada en el punto anterior.
3. El Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José logró reducir el circulante en 1.027 expedientes después de pasar cinco años consecutivos incrementándolo. Tal descenso se produjo como consecuencia del significativo aumento de sentencias dictadas (1.307 más que en el 2005) aunque es necesario señalar que esa alza se debe en gran medida al envío de 773 expedientes por parte del Juzgado para que fueran fallados por jueces supernumerarios destacados en el Primer Circuito Judicial de San José, quienes lograron resolver 686 con sentencia entre los meses de enero a diciembre.

4. El Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía volvió a experimentar un importante descenso en la cantidad de expedientes en trámite (1.619 casos menos). En apenas dos años el circulante de este despacho ha pasado de 7.125 expedientes a 3.002.

En resumen, los logros cuantitativos alcanzados en esta materia en el 2006 se deben en su totalidad al desempeño que ofrecieron las dos oficinas existentes en el Segundo Circuito Judicial de San José.

Entre los aspectos desfavorables cabe citar los siguientes:

1. La duración promedio de los juicios ordinarios fallados con sentencia por los juzgados de mayor cuantía fue de 25 meses y 1 semana, valor que supera al del año precedente en 2 meses y 2 semanas.
2. Mientras en años anteriores el incremento en la duración promedio a nivel nacional era atribuible al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, en el 2006 ese aumento lo originaron el resto de juzgados de mayor cuantía los cuales habían mantenido muy estable ese promedio (alrededor de 16 meses y 3 semanas y para el 2006 resultó ser de 18 meses).
3. Al mantenerse congelada la cuantía de los juicios entre los juzgados de mayor y menor cuantía, se viene presentando un fuerte desequilibrio en el volumen de trabajo que ingresa y tienen en trámite ambos tipos de dependencias.

Cuadro 15

AÑO	CASOS ENTRADOS		CASOS EN TRÁMITE AL 31-12	
	Mayor Cuantía	Menor Cuantía	Mayor Cuantía	Menor Cuantía
2002	9.455	10.496	14.612	11.886
2006	12.098	8.698	20.172	7.810

4. Sin considerar al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, se tiene que el resto de juzgados de mayor cuantía existentes en el país reportaban 6.841 expedientes en trámite al finalizar el 2002. Ese volumen ha crecido año con año y al término del 2006 el valor de esta variable ascendió a 11.108 asuntos, lo que en términos relativos representa un incremento del 62%.

Para este grupo, las oficinas que muestran mayores aumentos en lo que respecta a esta variable son:

Cuadro 16

Juzgado de Trabajo	Casos en trámite al		Aumento	%
	31-12-2002	31-12-2006		
Puntarenas	494	1.486	992	200
Pococí	568	1.547	979	172
Cartago	569	1.035	466	82
Alajuela	948	1.279	331	35
Limón	666	900	234	35

De no producirse una modificación en la cuantía actual o bien, no brindarle una ayuda a estos juzgados con jueces extraordinarios o supernumerarios se espera que empeoren su situación y siga creciendo la duración promedio que tardan en resolverse las demandas planteadas en esta materia en las localidades citadas.

V. MATERIAS AGRARIA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.

El Informe XII del Estado de la Nación tuvo como uno de los objetivos dentro del tema Administración de Justicia hacer un estudio sobre las materias Agraria y Contenciosa Administrativa cuyos resultados fueron expuestos en ese informe y para el 2006 lo que se pretende es contrastar los datos a fin de determinar si se produjo algún avance.

En cada materia se analizarán los cambios registrados en la entrada y circulante, así como en la duración promedio de segunda instancia y casación en los juicios ordinarios fallados con sentencia, pero no será posible hacer esto último para la primera instancia en materia Agraria pues la Sección de Estadística no calcula el valor de esa variable y si bien en el informe del 2005 sí se incluyó fue debido a un trabajo especial que se hizo para cumplir con este cometido. Tampoco la Sección Estadística calcula la duración en materia Contenciosa Administrativa para los juicios ordinarios fallados en primera instancia, pero sí fue posible obtener el valor para el 2006 por medio de un listado que remitió a esa Sección el personal de Informática que labora en el Segundo Circuito Judicial de San José.

En vista de ello se sugiere que la Sección de Estadística procure obtener a partir del 2007 la duración en primera instancia para ambas materias, al menos en los juicios ordinarios fallados con sentencia, dado que el volumen de esas resoluciones es pequeño. Esto permitiría contar con información importante para evaluar el comportamiento de la administración de justicia en ambas ramas y se daría continuidad a los resultados encontrados en el 2005.

5.1 Materia Agraria

Los expedientes entrados en primera instancia fueron 3.343 lo que representa un 10% adicional de lo que usualmente ingresaba en el pasado.

Con ligeros altibajos la mayoría de los despachos reportaron una entrada similar a la de períodos anteriores, excepto el Juzgado Agrario de Limón pues los expedientes recibidos en el 2006 triplicaron a los que ingresaron en el 2005 (604 vs. 192), siendo por consiguiente esta oficina el origen del incremento registrado en el 2006 a nivel nacional. Cabe añadir que los dos Juzgados Agrarios de la provincia de Limón recibieron 497 asuntos más que en el 2005.

El desglose de la entrada por tipo de caso en esta materia revela variaciones significativas en los juicios ejecutivos así como en los ordinarios, siendo el 2006 el año en que estos últimos han alcanzado su mayor nivel, conforme se aprecia en el siguiente recuadro.

Cuadro 17

Tipo de juicio	Casos entrados		Variación
	2005	2006	
Ejecutivo simple	449	131	-318
Ejecutivo prendario	38	308	+270
Ejecutivo hipotecario	281	134	-147
Ordinario	562	686	+124

El incremento en los ordinarios fue acaparado por los juzgados agrarios de la provincia de Limón ya que entre ambos recibieron 120 más que en el 2005.

El aumento en la cantidad de casos entrados unido a un descenso en el número de expedientes terminados provocó que el circulante activo al finalizar el año fuera de 5.680 asuntos, es decir, 350 más de los que había el primero de enero, siendo nuevamente los juzgados agrarios de Limón y Pococí los que provocaron esa alza (499 expedientes más entre los dos).

En lo referente a la cantidad de sentencias dictadas se reportaron 1.054 resoluciones de este tipo, volumen similar al del 2005 (1.010).

La segunda instancia en esta materia le corresponde al Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José. El aspecto más relevante que registran las estadísticas de este despacho es haber cerrado el año con 253 expedientes en trámite, o sea, 194 menos de los que tenía al iniciarlo, siendo este nivel similar al que presentaba cinco años atrás (247). Ese descenso se produce como consecuencia del incremento en la cantidad de resoluciones de fondo que se dictaron (756), cifra que supera a la del año 2005 en 203 votos. La mejoría en el desempeño cuantitativo de este Tribunal durante el 2006 se debe en gran medida al haber contado con la ayuda adicional de dos plazas de juez extraordinarias por cinco meses.

En cuanto a los casos entrados netos el hecho más relevante consiste en que su valor suele ser constante en todos los años (alrededor de 685 expedientes).

Es conveniente señalar que persiste el incremento de sentencias anuladas por parte del Tribunal (183 en esta ocasión) sugiriendo una falla en los jueces de primera instancia. El incremento de resoluciones anuladas ha provocado que el porcentaje de fallos confirmando las sentencias dictadas en primera instancia registre un importante descenso para el período 2002-2006 (64%, 62%, 62%, 60%, 54%, en orden de año).

El haber señalado en el Informe XII del Estado de la Nación la situación un tanto irregular que venía dándose con el aumento de nulidades, indujo al Consejo Superior del Poder Judicial a adoptar acuerdos para darle seguimiento a esta problemática. Con el fin de analizar esta situación, se celebró un Taller de Nulidades, con la participación de los jueces agrarios, donde se analizaron diversos aspectos atinentes a ese tema. Como resultado de ese Taller está por publicarse un documento denominado Manual de Nulidades y Debido Proceso en Materia Agraria, cuyo contenido se sintetiza en los siguientes capítulos:

- a) Resultado del Taller.
- b) Síntesis de las nulidades más reiterativas.
- c) Jurisprudencia de la Sala Constitucional y Sala Primera.
- d) Normas básicas sobre nulidades.

Es de esperar que como resultado de ese Taller se logre reducir el número de anulaciones dictadas en el Tribunal Agrario a partir del 2007.

La duración promedio de los expedientes votados por el fondo en este Tribunal durante el 2006 fue de 6 meses y 2 semanas, resultado idéntico al registrado en el año 2001 y al mismo tiempo es el más bajo durante los últimos cuatro años. Se espera que este promedio pueda disminuir en el 2007 dado el descenso que presentó el circulante de este Tribunal en el 2006. Pero sin duda el dato más importante relacionado con esta variable se refiere al fuerte incremento en la cantidad de votos dictados por el fondo (756), valor superior en más de 200 resoluciones a las cifras reportadas en los años 2004 y 2005 (522 y 553, respectivamente).

El movimiento registrado en materia Agraria en Casación, cuya competencia está a cargo de la Sala Primera, ofreció resultados similares a los obtenidos en el pasado para todas las variables en consideración: entrada neta, casos salidos, resoluciones de fondo y casos en trámite al concluir, siendo por lo tanto su estabilidad la principal característica. Quizás podría destacarse que al finalizar el año la Sala solo tenía 17 asuntos pendientes por resolver en esta materia, cifra que es la más baja del último quinquenio.

En el 2006 el número de recursos de casación en materia Agraria resueltos por el fondo por la Sala Primera fue de 18, es decir, 10 casos menos que en el 2005. La duración promedio para ese conjunto de expedientes fue de 10 meses y 2 semanas (2 meses menos que en el 2005), debiéndose señalar la característica que presenta esta variable en el sentido de que un año se incrementa el promedio para disminuirlo al año siguiente, situación que ha venido presentándose desde el 2001.

5.2 Materia Contenciosa Administrativa.

El Juzgado Contencioso Administrativo reportó en el 2006 una entrada de 1.794 expedientes, convirtiéndose esa cantidad en la cifra más alta que ha ingresado en esta oficina desde que se unificaron, en 1997, los tres juzgados contenciosos ubicados en el Primer Circuito Judicial de San José.

En relación con el 2005 el aumento fue de 395 casos más, siendo los juicios por expropiación y por ejecución de sentencia los que tuvieron mayor impacto en ese incremento (148 y 136 asuntos más, respectivamente). En cuanto a los juicios ordinarios, incluyendo los de lesividad, la entrada fue de 887 expedientes, 24 más que en el 2005 y similar al mismo tiempo de la reportada en el 2001 (909) y 2002 (880).

Si bien el ingreso de expedientes desde que los tres juzgados se integraron en uno solo ha seguido un comportamiento irregular, aumentando en unos años para descender en

otros, no sucede lo mismo con el circulante puesto que su valor subió por séptimo año consecutivo, mostrando un crecimiento de casi un 150% entre 1999 y el 2006.

Cuadro 18

Año	Circulante al 31-XII	Año	Circulante al 31-XII
1999	2.020	2003	3.864
2000	2.245	2004	4.181
2001	3.100	2005	4.390
2002	3.262	2006	4.899

No es de esperar que en lo que resta del 2007 se adopten algunas medidas para detener el continuo crecimiento en el valor de esta variable, dado que a partir del 1º de enero del 2008 entrará en vigencia el Código Procesal Contencioso Administrativo que introduce importantes cambios estructurales y procesales en la tramitación de esta materia, entre los que está incluida la oralidad.

Según el listado al que se hizo referencia al inicio de este capítulo, el Juzgado Contencioso Administrativo dictó 283 sentencias de fondo en juicios ordinarios, resultando una duración promedio de 47 meses y 1 semana, valor inferior en 2 meses al obtenido en el 2005. No obstante, una duración de casi 4 años para resolver esta clase de proceso se considera que sigue siendo excesiva.

En el Tribunal Contenciosa Administrativo el volumen de casos entrados ha seguido un comportamiento similar al comentado en el Juzgado, subidas y descensos alternativos, pero manteniéndose entre límites relativamente estables (entre 1.100 y 1.400 casos por año). En lo referente al circulante sí existe una diferencia notable entre ambas dependencias, pues el Tribunal ha logrado mantener con muy pocos cambios el valor de esta variable en los últimos cuatro años (entre 800 y 880 expedientes). Al finalizar el 2006 la oficina reportaba 874 casos en trámite, 67 más que los que tenía al iniciar enero, debido a que terminó 58 expedientes menos que en el 2005.

Los votos revocando la resolución de primera instancia fueron 139 (19%), porcentaje que se ha mantenido prácticamente inalterable desde el 2003.

La cantidad de resoluciones de fondo dictadas por este Tribunal fue de 752 (cifra muy similar a la reportada por el Tribunal Agrario). Este volumen supera en casi 90 votos a los resultados obtenidos en los dos años anteriores (662 en el 2004 y 660 en el 2005).

La duración promedio resultante en ese número de votos fue de 6 meses y 1 semana, valor que también es muy semejante al que presentó el Tribunal Agrario, pero a diferencia de éste esa duración es superior a la que tuvo lugar en los tres años previos.

En la Sala Primera la entrada neta de expedientes en esta materia fue de 147 casos, 3 más que en el 2005 y a la conclusión del 2006 reportó 79 expedientes activos, siendo ésta la cifra más baja en lo que va de la presente década.

Los recursos votados por el fondo en casación en materia Contenciosa Administrativa fueron 96 para una duración promedio de 13 meses y 1 semana, valor que supera en 3 meses al obtenido en el 2004 y en 2 meses y 2 semanas al del 2005.

Por consiguiente, llama la atención que mientras en primera instancia se logró reducir la duración promedio en el 2006, tanto en segunda instancia como en casación la materia Contenciosa Administrativa registró un aumento.

VI. INDICADORES.

La actualización para el 2006 de diferentes indicadores que han venido obteniéndose desde el 2001 pone nuevamente en evidencia una mejoría en casi todos. La única excepción recae, al igual que en el 2005, en el indicador que mide la productividad, cuyo valor fue de 599 expedientes salidos por juez durante el 2006, o sea, 92 asuntos menos que en el 2004. Dos son los motivos que explican ese descenso: en primer lugar, el volumen de expedientes salidos (netos) entre el 2004 y el 2006 se redujo en 22.738 casos; en segundo lugar, el número de jueces aumentó en 70 plazas en ese mismo lapso.

Es importante tener en cuenta que, en la práctica, el valor que se obtiene en todos los indicadores relacionados con los jueces resulta ser menor del que aparece indicado en los cuadros, ya que en ellos su valor se obtiene con base en las plazas ordinarias de juez, o sea, sin considerar las plazas extraordinarias, cuyo número resulta en extremo difícil de precisar pues varía de un mes a otro.

El nombramiento de más plazas de juez unido a una entrada neta que ha crecido en forma bastante moderada desde el 2002 da como resultado que la cantidad de casos entrados por juez haya disminuido en forma continua en el último quinquenio. El valor obtenido por este indicador en el 2006 (630), registró un descenso de 120 expedientes menos del que resultó en el 2001 (750), lo que equivale a un reducción porcentual del 16%.

Cuadro 19

Valor de ciertos indicadores para evaluar al sector justicia durante los años 2001-2006

Año	Casos en trámite por cada 1.000 casos entrados netos	Nº de habitantes por juez	Entrada anual neta por juez	Casos en trámite por juez	Productividad ¹	Tasa de congestión ²	Litigiosidad ³
2001	966	6.560	750	724	674	36,7%	111
2002	996	6.282	726	722	669	37,5%	113
2003	997	6.105	706	704	686	34,5%	113
2004	934	5.901	690	644	691	31,9%	114
2005	916	5.640	638	584	623	30,5%	111
2006	879	5.571	630	563	599	27,5%	111

¹ Salida neta de expedientes entre número de jueces.

² Se relaciona con las materias de impulso del Poder Judicial: Penal, Penal Juvenil, Trabajo, Contravenciones, Tránsito, Constitucional y Violencia Doméstica.

³ Casos entrados netos por 1.000 habitantes.

Fuente: E. Solana. Elaboración propia a partir de Anuarios de Estadísticas Judiciales 2001-2006. INEC. Estimaciones y Proyecciones de Población 1970-2050, agosto 2002, cuadro 1, pág. 19.

Una situación análoga la presenta el indicador “casos en trámite por juez”, solo que en este caso la reducción en el descenso alcanzado tanto en términos absolutos como relativos respecto al 2001 es superior. Para el 2006 cada juez tuvo 161 expedientes menos que en aquél entonces, representando una disminución del 22% en la carga de trabajo pendiente.

Durante el período 2002-2006 la tasa de congestión obtenida para aquellas materias en que el impulso procesal corresponde al Poder Judicial ha descendido en diez puntos porcentuales lo que representa, desde un punto de vista cuantitativo, una notable mejoría en la administración de justicia. Esta tasa representa la cantidad de trabajo que no pudo concluirse en el año. Mientras más cercano a cero sea su valor implica menos congestión, y lo contrario sucede si su valor se acerca al 100%.

La característica principal que muestra el indicador “litigiosidad” es su estabilidad año tras año.

Comentario aparte merece una publicación realizada con fecha marzo del 2006 por parte de la Sección Estadística del Poder Judicial bajo el título Compendio de Indicadores Judiciales 2000-2004, la cual se elaboró basado en los indicadores propuestos por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) en el documento “Cifrar y Descifrar, Manual para Generar, Recopilar, Difundir y Homologar Estadísticas e Indicadores Judiciales”.

Los campos temáticos que se incluyen en ese compendio son:

- a) Insumos, dotación y grado de utilización.
- b) Litigiosidad y carga de trabajo
- c) Producción y productividad
- d) Duración y dilación
- e) Calidad de servicio
- f) Fiscalía
- g) Sistema penitenciario
- h) Policía

El objetivo que persiguen estos indicadores es brindar un panorama del comportamiento de la Gestión Judicial en ese quinquenio, que contribuya a la reflexión para el mejoramiento de la calidad y servicio del Poder Judicial y que coadyuve en la planificación del desarrollo de estrategias para la toma de decisiones.

Posteriormente, bajo oficio 53-PLA-2007 el Departamento de Planificación actualizó el valor de los indicadores con la incorporación de los resultados correspondientes al 2005.

Cuadro 20

Seguidamente se ofrece el valor obtenido para algunos de esos indicadores durante los años 2000-2005.

Indicador	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Costo medio por asunto terminado (dólares)	381,3	401,2	437,7	436,3	416,9	410,5
Gasto en justicia por habitante	31,5	34,1	36,4	37,3	40,0	39,7

(dólares)						
Total de abogados por 100.000 habitantes	303	321	338	341	361	366
Tasa de sentencias (excluye materia de Tránsito)	28,4	31,2	32,6	32,0	29,0	27,5
Porcentaje asuntos resueltos por conciliación (Penal)	2,0	1,9,	2,1	2,2	2,5	2,0

VII. PLAN ESTRATÉGICO DEL PODER JUDICIAL 2007-2011.

7.1 Introducción.

La planificación estratégica en el Poder Judicial se inició en 1999 y en la sesión del 10 de abril del 2000, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Plan Estratégico 2000-2005.

Los principales logros alcanzados con este plan aparecen reseñados en el Informe de Labores del 2006 que el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Luis Paulino Mora Mora, presentó en la Apertura del Año Judicial del 2007 el 23 de marzo del 2007.

No obstante, el Programa de Modernización de la Administración de Justicia estableció la necesidad de contar con un Plan Estratégico del Poder Judicial para el período 2007-2011, al cual se incorporaron un Plan Estratégico para el Ministerio Público y otro para la Defensa Pública. A estos se les agregó, además, el Plan Estratégico del Organismo de Investigación Judicial que se incluyó a instancias de la Presidencia de la Corte, designando a la Unidad Ejecutora del Programa CORTE-BID y al Departamento de Planificación para conformar un equipo de trabajo y realizar este ejercicio, dado que la fuente de financiamiento que en el presente caso es el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) no destina recursos para dependencias de naturaleza policial.

Los Planes Estratégicos 2007-2011 pretenden consignar la resolución de los temas principales que llevan al mejor desempeño del Poder Judicial. Ministerio Público y Defensa Pública en un contexto de la Administración de Justicia y para su elaboración se contó con el apoyo tecnológico de la empresa IGT Invertec.

7.2 Antecedentes.

El Plan Estratégico del 2000-2005, si bien generó apreciables beneficios que permitieron solventar debilidades identificadas, también tuvo sus limitaciones, entre las que se encuentran:

- a. Fue un proceso limitado en cuanto a la participación de los servidores judiciales en su elaboración y ejecución.
- b. No pudo orientar la acción de manera definida al no disponer de indicadores, metas y acciones estratégicas.
- c. Carencia de un sistema propio de seguimiento y evaluación.

Las experiencias obtenidas con este plan junto con los Talleres y Acuerdos sobre Reforma Judicial que tuvieron lugar entre los años 2002 y 2004 sirvieron de base para

el diseño del Plan Estratégico 2007-2011 el cual fue aprobado por Corte Plena en sesiones celebradas los días 20, 21 y 24 de julio del 2006.

Posteriormente, en la sesión del 30 de octubre del 2006, artículo XXIX, la Corte dispuso integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por siete miembros, representantes de diferentes sectores de la institución, cuyos nombramientos fueron aprobados en la sesión del 22 de enero del 2007, artículo XIV. Además, en la sesión del 13 de noviembre del 2006, artículo XXI, se incorporaron ciertas modificaciones al Plan Estratégico del Organismo de Investigación Judicial a solicitud del Lic. Jorge Rojas Vargas, Director General de ese Organismo.

7.3 Metodología.

La metodología para elaborar los planes parte de las necesidades identificadas por el Poder Judicial en su conjunto, destacándose que deben elaborarse Planes Estratégicos propios para el Ministerio Público y la Defensa Pública, así como la elaboración de planes estratégicos operativos para los diferentes circuitos judiciales.

El proceso metodológico constó de tres etapas:

1. Contar con un diagnóstico institucional de la situación actual.
2. Diseño y consenso sobre elementos y definiciones estratégicas.
3. Definición del sistema de seguimiento y control de la gestión del Plan Estratégico.

7.4 Contenidos del Plan Estratégico.

1. Identificación de la Visión y Misión de los entes involucrados, a saber: Poder Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública y Organismo de Investigación Judicial.
2. Consignación de los elementos básicos del Diagnóstico Institucional mediante el sistema FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) de los cuatro entes involucrados.
3. Matriz general de planificación integrada por los siguientes ítems: temas estratégicos, objetivos, indicadores, metas y acciones estratégicas
4. Matriz sobre el cronograma y las responsabilidades específicas de la ejecución de las acciones estratégicas.
5. Tabla de proyectos específicos identificados con su correspondiente estimación de costos.

7.5 Misión y Visión de las entidades involucradas.

PODER JUDICIAL	
MISION	VISIÓN

<p>Administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con la Constitución Política, los instrumentos internacionales y demás normas del ordenamiento jurídico, ofreciendo siempre excelencia en la calidad de atención a todos los usuarios y usuarias.</p>	<p>Administrar justicia con los más altos estándares internacionales de independencia, imparcialidad, responsabilidad, equidad, probidad, transparencia, descentralización, eficiencia y calidad, garantizando la protección de los derechos, garantías y libertades de las personas. Todo/a servidor/a judicial será consciente de su elevada función en la sociedad, ofreciendo un servicio de excelencia y humanizado, que incrementará la confianza de la población. Garantizar la no discriminación por razones de género, etnia, ideología, nacionalidad, discapacidad y religión en las decisiones judiciales, en los accesos a la justicia y en la organización y funcionamiento interno del Poder Judicial; contribuyendo así al desarrollo democrático, económico y social y a la convivencia pacífica en Costa Rica.</p>
<p>MINISTERIO PÚBLICO</p>	
<p>MISION</p>	<p>VISIÓN</p>
<p>Requerir ante los tribunales penales la aplicación de la Ley, mediante el ejercicio de la persecución penal y la realización de la investigación preparatoria en los delitos de acción pública, todo con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política, los instrumentos internacionales y las leyes, de una manera justa y objetiva.</p>	<p>Ser un Ministerio Público que actúa ante la criminalidad de acuerdo a políticas de persecución penal, claras y precisas, con capacidad de reacción inmediata y que fortalece su independencia funcional, objetividad, transparencia, eficacia y calidad en sus servicios, requerimientos y actuaciones. Garante de los derechos, libertades y garantías de los sujetos del proceso penal y la no discriminación por cualquier motivo o razón en aras de contribuir al desarrollo democrático y la paz social de nuestro país.</p>
<p>DEFENSA PUBLICA</p>	
<p>MISION</p>	<p>VISIÓN</p>
<p>Proveer Defensa Pública con excelencia, solidaridad y compromiso con todos los/as usuarios/as contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos</p>	<p>Ser una Defensa Pública técnica, eficaz, eficiente y con calidad, con recursos humanos, tecnológicos y materiales idóneos para el mejoramiento del servicio; que contribuya a garantizar el respeto de los derechos, libertades y garantías de las personas y la no discriminación por razones de género, discapacidad u otras; inspirados en los valores de nuestra institución, contribuyendo así al desarrollo democrático y a la</p>

legales que nos han sido legalmente asignados.	paz social de Costa Rica.
ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	
MISION	VISION
Es una organización auxiliar, asesora y de consulta de autoridades judiciales competentes en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y sus presuntos responsables, contando para ello con recursos tecnológicos, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social.	Ser una Organización Judicial para la Investigación Criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetivo, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica.

7.6 Matriz de planificación para las entidades involucradas.

Dado que resultaría demasiado extenso incluir todos los temas estratégicos con sus respectivos componentes establecidos para cada una de las cuatro entidades involucradas, se decidió escoger cinco temas para cada una de ellos y complementarlos con los objetivos y metas que se espera alcanzar en cada tema. Para aquellos temas que tienen más de un objetivo y más de una meta, se incluyeron como máximo dos en cada uno. Por consiguiente en estas matrices no se consigna los apartes correspondientes a Indicadores y Acciones Estratégicas, involucradas en la matriz original.

La cantidad de temas estratégicos que se establecieron para cada entidad fueron: Poder Judicial (15), Ministerio Público (9), Defensa Pública (8) y Organismo de Investigación Judicial (11).

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL

Nº	Temas estratégicos	Objetivos	Metas
1.	Sostenimiento de una tendencia alcista de la carga de trabajo, que, pese al aumento de la eficacia en la resolución de casos en varias materias, mantiene elevado el retraso judicial que es necesario disminuir	<p>Aumentar la productividad de los despachos judiciales, tomando en consideración parámetros de rendimiento, mediante la reforma procesal, la incorporación de tecnología, el compromiso de servidores (as) judiciales y la capacitación de recursos humanos.</p> <p>Contribuir a la promoción de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.</p>	<p>Aumentar en un 30% los asuntos terminados ingresados en menos de 12 meses, un 60% de los ingresados en más de 12 meses y un 90% de los ingresados en más de 24 meses.</p> <p>En el año 2011 se haya aumentado en un 25% de asuntos concluidos respecto del 2006 mediante aplicación de soluciones alternas.</p>
2.	Necesidad de aumentar la eficacia del Poder Judicial como instrumento de justicia y paz social.	Contribuir a la coordinación de las diferentes instituciones públicas y privadas para una mayor eficacia en la protección de la seguridad ciudadana y la paz social.	<p>En el 2010, se incrementa en, al menos, un 100% la cantidad de víctimas atendidas en forma interdisciplinaria e interinstitucional, mediante la participación del Poder Judicial.</p> <p>Al año 2011 aumentar en un 70% los casos atendidos por equipos interdisciplinarios.</p>
3.	Necesidad de institucionalizar operativamente la Política de Equidad de Género.		<p>Al año 2011 el 90% de las unidades han planificado sus Planes Anuales Operativos incorporando compromisos de género.</p> <p>Al año 2011 han aumentado en un 20% la cantidad de actividades de capacitación y formación en el tema de género.</p>
4.	Fortalecimiento de la gestión del cambio respecto de la	Promover la efectiva puesta en práctica de la reforma judicial,	Analizar a más tardar a fines del año 2007 la redefinición de competencias y funciones de los

Administración de Justicia

Nº	Temas estratégicos	Objetivos	Metas
	<p>reforma judicial.</p>	<p>tanto en cuanto a la estructura, organización y funcionamiento, como en cuanto a la actualización de los sistemas procesales y verificar su cumplimiento.</p> <p>Hacer de la oralidad la forma preponderante de los procesos judiciales.</p>	<p>principales órganos del PJ, entre los que se encuentran la Corte Plena, el Consejo Superior; un Consejo de la Judicatura que administre la Carrera Judicial; y un Tribunal especializado que concentre la mayoría de los asuntos disciplinarios.</p> <p>Que en el año 2011 un 100% de los despachos penales utilicen de manera efectiva la oralidad en los procesos y que en las restantes materias en que se aprobare una reforma legislativa el nivel efectivo de utilización de estos sea satisfactorio.</p>
5.	<p>Mejoramiento de la infraestructura del Poder Judicial</p>	<p>Desarrollar un plan ordenado de construcciones para el mejor desempeño de los servicios que otorga el Poder Judicial.</p>	<p>Al finalizar el 2011 se haya destinado la proporción de presupuesto necesaria para construir los edificios de Hatillo, Pococí Guácimo, Turrialba y Grecia.</p> <p>Al finalizar el 2011 haber remodelado y reforzado el Edificio de la Corte, quinto piso del Edificio de los Tribunales en el Primer Circuito Judicial de San José, Puntarenas, Nicoya y el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.</p>

Fuente: http://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/plan_estrategico_2007-2011/

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO

Nº	Temas estratégicos	Objetivos	Metas
1	Rediseño y ejecución de la Política de Persecución Penal	Rediseñar la Política de Persecución Penal.	<p>Contar a mediados del 2008 con un método objetivo y permanente de: diagnóstico de necesidades impuestas por la criminalidad, formulación de plan de acción, seguimiento y control de la ejecución del plan y valoración de impacto.</p> <p>Potenciar la aplicación de salidas alternas al proceso y el proceso abreviado, de modo que se eleven a juicio las causas con mayor probabilidad de condena.</p>
2.	Incremento sustantivo de la eficacia en la contención y reducción de los grupos y redes criminales	<p>Mejorar la coordinación con otras entidades relacionadas en el proceso penal, para incrementar la eficacia en la reducción de los grupos o redes criminales.</p> <p>Mejorar las prácticas de investigación y preparación de casos enfocados hacia grupos y redes criminales.</p>	<p>Al menos 4 reuniones al año de coordinación y análisis conjunto de casos con las jefaturas de entidades relacionadas, tanto a nivel nacional como regional.</p>
3.	Reducción sostenible del circulante, enfrentando el aumento cuantitativo y cualitativo del mismo	<p>Mantener una reducción sostenible del circulante.</p> <p>Promover activamente la orientación de casos hacia el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos.</p>	<p>Lograr un incremento anual de al menos un 5% de las investigaciones concluidas con relación al año anterior.</p> <p>Alcanzar un 35% de casos concluidos mediante aplicación de soluciones alternas según el instituto aplicado.</p>

Administración de Justicia

Nº	Temas estratégicos	Objetivos	Metas
4.	<i>Incremento de la protección de los sujetos del proceso penal, de las amenazas de la criminalidad y nuevas formas de litigación</i>	<p>Reducir la cantidad de casos que se resuelve por absolutoria, desestimación o sobreseimiento por retiro o abstención, a causa de amenazas a víctimas y testigos.</p> <p>Aumentar la protección de fiscales y otros servidores del Ministerio Público.</p>	<p>Lograr una reducción mínima paulatina de al menos 1% anual de víctimas y testigos que se retiran del proceso, (según sexo, edad, nacionalidad, discapacidad y motivo) sobre la base del año 2007.</p> <p>Contar con una metodología y sistema operando satisfactoriamente para medir el número de amenazas y agresiones a los fiscales y otros servidores del Ministerio Público.</p>
5.	Mejoramiento de la calidad del servicio y fortaleciendo de la supervisión	Aumentar la calidad y control de los procesos, resultados y servicios a cargo del Ministerio Público.	Haber realizado al menos una supervisión anual al 20% de las fiscalías, para medir el cumplimiento de los mecanismos vigentes de simplificación y celeridad, aspectos administrativos y prestación del servicio.

Fuente: http://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/plan_estrategico_2007-2011/

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN PARA LA DEFENSA PÚBLICA

Nº	Temas estratégicos	Objetivos	Metas
1.	Mejora del procesamiento de sus demandas específicas y armonización con todos los órganos del Poder Judicial.	Contribuir a la armonización institucional de entidades con funciones diferenciadas Defensa Pública, Poder Judicial, Ministerio Público y Organismo de Investigación Judicial, para maximizar la fortaleza que supone que todas pertenecen al Poder Judicial.	Al final del 2008, haber presentado una propuesta para la creación de un espacio nacional de armonización.
2.	Reducción de la sobrecarga de trabajo	<p>Crear y fortalecer el uso de indicadores para la carga de trabajo de los/as defensores/as públicos, de acuerdo con la labor que se desempeña.</p> <p>Contribuir a la promoción de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.</p>	<p>Para el 2010, contar con estándares establecidos en forma científica para productividad y calidad del trabajo de los defensores/as, por materia y por complejidad.</p> <p>En el 2010 haber incrementado en un 50% la solución de casos por medios alternos.</p>
3.	Mejoramiento de la calidad del servicio y del trato al usuario/a.	<p>Reducir la rotación de profesionales en el seguimiento de los casos.</p> <p>Fortalecer el desempeño de los/as defensores en el manejo de las estrategias de debate, técnicas de interrogatorio y oralidad en todas las materias que tiene a su cargo.</p>	<p>Al 2010, reducir a la mitad la rotación de los/as defensores/as en las causas donde se produce una o más sustituciones, mediante la disminución de un 10% anual.</p> <p>En el año 2010 no menos del 80% de los/as defensores/as han asistido a cursos de capacitación para mejorar su desempeño.</p>
4.	Necesidad de redefinir el uso de los servicios de la Defensa Pública, en función de los recursos	Mejorar la forma de cobro a quienes tienen capacidad económica.	Contar a principios del 2009 con una normativa que permita el cobro a los sectores atendidos por la Defensa Pública que no son de bajos

Administración de Justicia

Nº	Temas estratégicos	Objetivos	Metas
	con los que se cuenta.	Consolidar la delimitación de futuras competencias de acuerdo a los recursos con que se cuenta	recursos. En el año 2008, contar con una propuesta que delimite las competencias de la Defensa Pública, tomando en cuenta la estimación de recursos necesarios.
5.	Fortalecimiento sustantivo de la organización y el funcionamiento gerencial	Mejorar y fortalecer la estructura organizacional que incluya la clarificación de los roles gerenciales. Desarrollar suficiente capacidad instalada en materia de planificación institucional, incluyendo su seguimiento y evaluación de la Defensa Pública.	Al 2008, contar con una nueva estructura gerencial que responda al mejor desempeño de la Defensa Pública. Al 2010, el 100% de los planes son elaborados y evaluados sobre la base de los criterios de la planificación establecidos desde la Defensa Pública.

Fuente: http://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/plan_estragico_2007-2011/

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN PARA EL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Nº	Temas estratégicos	Objetivos	Metas
1.	Capacidad de respuesta para enfrentar las diversas modalidades de la criminalidad	Propiciar las condiciones necesarias para maximizar la capacidad de respuesta del OIJ.	Que al 2009 se cuente con una organización que permita coordinar y fortalecer los contactos con policías e instituciones nacionales e internacionales. Que al 2009 se haya realizado la evaluación técnica, operativa y funcional de todas las áreas del OIJ.
2.	Necesidad de un avance sustantivo en el mejoramiento de la calidad del servicio	Aumentar la calidad en relación con los procesos, resultados y servicios a cargo del OIJ.	Que al 2011 se cuente con el estudio que defina el número de investigadores, personal técnico, científico y administrativo requerido. Que anualmente el presupuesto de inversión que corresponde al OIJ, se destine al menos un 10% para el mejoramiento de la infraestructura.
3.	Dotación de presupuesto que se ajuste a las necesidades del OIJ.	Realizar gestiones para que el OIJ cuente con un presupuesto ajustado a sus necesidades.	Que a junio de cada año 2007-2011 se gestione la autorización para trasladar anualmente los recursos de la partida salarios y superávit a otras partidas de gestión de inversión. Que en cada formulación del presupuesto del 2007-2011 se incluya una mayor cantidad de recursos a la partida de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos del OIJ.
4.	Actualización del marco jurídico penal con el accionar del Organismo de Investigación Judicial.	Proponer reformas a la normativa que rige la materia penal relacionada con el accionar del OIJ.	Que al 2008 se haya establecido la comisión. Contar en el 2010 con al menos dos proyectos de actualización del marco jurídico vinculante con el OIJ presentadas a la Corte Suprema de Justicia.
5.	Sistema de capacitación de personal.	Definir e implementar un sistema institucional de capacitación.	Que al 2010 se haya presentado a la Corte Plena una propuesta Política específica de capacitación para el OIJ con la separación de recursos

Administración de Justicia

Nº	Temas estratégicos	Objetivos	Metas
			correspondientes. Que a finales del 2009 se tenga diseñado el proyecto de creación de la academia del OIJ.

Fuente: http://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/plan_estragico_2007-2011/

Del análisis de esta información, se aprecia que casi existe consenso sobre la necesidad de: 1) mejorar la calidad del servicio que se presta a los usuarios, 2) aumentar la eficiencia, 3) tratar de reducir el retardo judicial, 4) incentivar la aplicación de métodos alternativos de conflicto. También se pueden destacar dos proyectos en que el Poder Judicial tiene especial interés en implementarlos, a saber: extender la oralidad de los procesos en varias materias e institucionalizar la política de Equidad de Género. Para ello se proponen cumplir con una serie de metas para dar solución a estos problemas, cuyo seguimiento y verificación corresponderá analizarlo a la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

7.7 Sistema de Seguimiento y Evaluación.

Tiene como finalidad garantizar en la medida de lo posible, el Plan Estratégico 2007-2011.

Con el fin de no crear estructuras técnicas paralelas el Sistema de Seguimiento y Evaluación tendrá una estructura organizativa de coordinación pero la información será recogida por distintas instancias que ya lo hacen en el Poder Judicial, especialmente el Departamento de Planificación.

Una vez recopilada la información, será procesada y condensada en informes semestrales que se elevarán a los órganos de gobierno, requiriéndose por parte de éstos una participación activa.

El Consejo Superior del Poder Judicial será la instancia que reciba el procesamiento de la información sobre la marcha del Plan y que adopte las decisiones estratégicas para fortalecer su ejecución, aunque éstas deberán ser ratificadas por Corte Plena como máximo órgano de gobierno.

El Consejo Superior estará apoyado técnicamente por la comisión de Seguimiento y Evaluación integrada por las principales autoridades administrativas y funcionales del Poder Judicial, junto con representantes de los órganos auxiliares y de las instancias del Poder Judicial cuya normativa les otorga competencias en materia de evaluación. La Secretaría Técnica de esta comisión será ejercida por el Departamento de Planificación.

7.8 Costo estimado de los Planes Estratégicos.

El costo total que demanda la implementación del Plan Estratégico 2007-2011 en las cuatro entidades involucradas asciende a 12.595.127 dólares, de los cuales 5.070.500 dólares (40%) serán aportados por el proyecto Corte-BID y 7.524.627 dólares (60%) corresponden a recursos propios y/o a identificar.

El detalle individual por entidad y general del costo se ilustra en el siguiente recuadro, haciéndose la observación que los costos reales serán muy superiores a los indicados por la empresa consultora, pues en algunos temas los datos corresponden al costo de los estudios de prefactibilidad, como por ejemplo en el tema de Mejoramiento de la infraestructura del Poder Judicial, los costos indicados en el cuadro no cubren la construcción de los respectivos edificios.

Cuadro 21
COSTO ESTIMADO IMPLEMENTACIÓN PLANES ESTRATÉGICOS (en dólares)

Origen de los recursos	PLAN ESTRATÉGICO				
	TOTAL	Poder Judicial	Ministerio Público	Defensa Pública	OIJ
Proyecto Corte-BID	5.070.500	4.429.000	549.500	92.000	-
Propios y/o a identificar	7.524.627	1.306.000	172.627	396.000	5.650.000
TOTAL	12.595.127	5.735.000	722.127	488.000	5.650.000

VIII. IMPLEMENTACIÓN DE LA ORALIDAD EN DIVERSAS MATERIAS.

8.1 Antecedentes

El procedimiento oral para la resolución de los conflictos de naturaleza jurisdiccional se inició en Costa Rica en julio de 1975 para los asuntos relacionados con la materia Penal, aunque el sistema empleado era mixto pues la instrucción del expediente, a cargo de las agencias fiscales y juzgados de instrucción en ese entonces, era escrito y la oralidad se llevaba a cabo en la etapa de juicio, sistema que aún perdura con ligeros cambios cuando entró en vigencia en enero de 1998 el Código Procesal Penal que le atribuyó al Ministerio Público realizar y dirigir la investigación de los delitos en la etapa preparatoria.

En 1982 entró en vigencia la Ley de Jurisdicción Agraria y en 1995 se elaboró un proyecto de Ley de Jurisdicción Agrario Ambiental donde se incluye el tema de la oralidad en esta materia. Posteriormente, en 1997 se redactó un segundo proyecto Agrario y Agro-Ambiental que contempla la oralidad y es aprobado en primer debate por la Asamblea Legislativa. No obstante, la Corte Suprema de Justicia solicitó a la Asamblea suspender el trámite de este proyecto por cuanto en la institución venía gestándose la idea de elaborar un Código Procesal General que permitiera aplicar la oralidad no solo a la materia Agraria sino también a la Civil, Laboral y Familia.

8.2 Código Procesal General

En agosto de 1998 el Magistrado Dr. Ricardo Zeledón Zeledón redactó el documento titulado “Por un Código General del Proceso” en el cual se sentaban las bases para aplicar la oralidad en los procesos correspondientes a las materias citadas en el punto anterior.

La Corte Plena nombró una comisión redactora integrada por el Magistrado Zeledón Zeledón junto con los doctores Sergio Artavia y Oltman Arguedas. Tiempo después este último fue sustituido por el Magistrado Rodrigo Montenegro Trejos. De esta Comisión salió el primer anteproyecto en diciembre de 1999 y en marzo del 2000 se presentó la versión preliminar del Código que constaba de cuatro libros: 1) General, 2) Procesal Civil, 3) Procesal Agrario y 4) Procesal Familia. No contempla la materia Laboral pues los funcionarios especializados en esa rama consideraron que los procedimientos que se proponían aplicar no calzaban del todo con el carácter social que está implícito en los asuntos de naturaleza laboral. Por tal razón, la Corte autorizó al Magistrado Orlando Aguirre Gómez para separarse de sus funciones y redactar un proyecto de Código Procesal para esa materia.

Con la jubilación del Magistrado Zeledón el proyecto quedó un tanto estancado e inconcluso, hasta que en el 2004 el Presidente de la Corte Suprema, Dr. Luis Paulino Mora Mora, decidió reactivarlo y nombró al Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga para continuar al frente de ese proyecto en calidad de coordinador.

Se nombró entonces una Comisión Redactora integrada por los señores jueces: Gerardo Parajeles Vindas, José Rodolfo León Díaz y Jorge López para que lo revisaran y reestructuraran, quienes cumplieron con la Parte General y la Civil, quedando pendiente la Agraria y la de Familia.

Se nombran sendas comisiones para completar lo relativo a estas dos materias. La primera integrada por los siguientes jueces: Ruth Alpízar, Vanesa Fischer, Carlos Picado y Carlos Bolaños. También se aprobó incluir dentro de la materia Agraria lo relacionado con el tema Ambiental a cargo del Dr. Enrique Ulate Chacón. La comisión de Familia quedó compuesta por los doctores: Eva Camacho Vargas, Oscar Corrales Valverde y Diego Benavides Santos.

Ambas comisiones proponen algunos cambios para adaptar los procedimientos contemplados en el Código Procesal General a situaciones específicas de sus respectivas materias y remiten los documentos elaborados a la Presidencia de la Corte a fin de que los ponga en conocimiento de la Comisión Redactora. Esta no incorporó todas las recomendaciones sugeridas lo que creó cierto malestar que al final conduce a solicitar a Corte Plena por parte de las Comisiones de Jurisdicción de Familia y de la Jurisdicción Agrario y Ambiental la no inclusión y separación de ambas materias del Código Procesal General

En la sesión de Corte Plena N° 007-06 celebrada el 3 de abril del 2006, artículo XXIII, se acordó no incluir como parte del Proyecto del Código Procesal General lo relativo a la jurisdicción de Familia. Posteriormente, en la N° 025-06 celebrada el 11 de setiembre de ese mismo año, artículo VI, la Corte Plena acordó acoger la solicitud de la Comisión de la Jurisdicción Agrario y Ambiental para que también sea excluida del Proyecto del Código Procesal General.

Con base en esos acuerdos, la Comisión Redactora eliminó los libros tres y cuatro y propuso mantener el Proyecto como reforma del Código Procesal Civil.

Como consecuencia de lo anterior, la idea original de finales de la década anterior para disponer de un Código Procesal común que se utilizaría en la tramitación de diferentes materias quedó descartada y en su lugar habrá cinco códigos procesales para la tramitación de las materias Civil, Contencioso-Administrativa, Laboral, Agrario-Ambiental y Familia, que tendrán un 70% de elementos comunes.

8.3 Situación en que se encuentran los Códigos Procesales

8.3.1 Materia Civil

Ya está concluido y fue presentado a conocimiento de Corte en el 2006. Se encuentra en estudio de los señores Magistrados. En principio se espera que la resolución de los procesos ordinarios en primera instancia se resuelvan en un plazo de ocho meses y los sumarios entre tres y cuatro meses.

Con este Código se simplifica el trámite de las demandas civiles, pues de los 955 artículos que contempla el Código vigente se pasaría a 198.

En esta materia se suprime la segunda instancia tal como se conoce.

8.3.2 Materia Laboral

El Magistrado Orlando Aguirre Gómez desempeñó un papel fundamental en su elaboración. Las normas que se proponen para el trámite de esta materia están contempladas en el documento titulado “Proyecto de Reforma Procesal Laboral”, editado bajo el auspicio de la Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Trabajo, Organización Internacional del Trabajo y la Embajada del Canadá. Para su elaboración también fueron considerados los sindicatos y cámaras patronales.

Este proyecto se llevó a Corte que le dio el visto bueno y lo pasó al Ejecutivo que lo presentó a la Asamblea Legislativa por medio del Ministerio de Justicia en el 2006, donde se encuentra actualmente bajo el expediente N° 15.990.

8.3.3 Materia Agrario-Ambiental.

Al haberse aprobado la separación de la materia Agrario-Ambiental del Código Procesal General, la Comisión de Asuntos Agrarios solicitó a Corte Plena que se autorice a redactar su propio Código Procesal.

Al efecto se nombró una comisión redactora integrada por las señoras juezas Ruth Alpízar y Damaris Vargas para realizar esta labor, aunque se estima que será necesario incorporar a otras personas, dado que el período para concluirlo se fijó para los meses de julio o agosto del 2007.

8.3.4 Materia de Familia.

El Código Procesal que se elabora en esta materia no solo ha de regular los procedimientos en asuntos de Familia sino que abarca también a los procesos relacionados con Pensiones Alimentarias, Violencia Doméstica y Niñez y Adolescencia.

Entre los principios rectores que debe cubrir esta jurisdicción se destacan, entre otros, los siguientes: a) predominio de la oralidad, b) impulso procesal de oficio, c) inmediatez, d) celeridad procesal, e) identidad física del juzgador, f) ausencia de ritualismo procesal.

Se pretende separar a algunos funcionarios para que redacten la parte general y los procesos pues ya se cuenta con el marco teórico. Se espera que este trabajo quede concluido antes de finalizar el 2007.

Otras cuestiones ligadas con este Código es que se estima necesario la creación de una fiscalía de Familia, el aumento de plazas de defensores públicos para cubrir las nuevas necesidades, capacitar a los funcionarios para aplicar adecuadamente los nuevos procedimientos, aparte del cambio estructural que se requiere para habilitar salas de audiencias.

8.3.5 Materia Contencioso-Administrativa.

La iniciativa de incluir la oralidad en la materia Contencioso-Administrativa es independiente a la del Código General Procesal, aunque el inicio de ambos proyectos fue el mismo (1998). En ese año la Corte Suprema de Justicia encomendó la elaboración de un proyecto de Reforma Integral a esa jurisdicción, el cual dio como resultado el Proyecto del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

La elaboración fue fruto del trabajo conjunto de una comisión redactora, una comisión revisora, La Corte Plena, el Colegio de Abogados y el criterio de expertos en la materia tanto nacionales como internacionales.

La comisión redactora estuvo integrada, entre otros, por el Magistrado Álvaro Fernández Silva, quien la presidía, y los doctores Oscar González Camacho (coordinador), Ernesto Jinesta Lobo, Aldo Milano y Manrique Jiménez. Posteriormente se integraron funcionarios de la Procuraduría General de la República (Lic. Lorena Brenes) y de la Contraloría General de la República, (Lic. Ronald Hidalgo).

En 1999 la Corte Plena analizó si el Código Procesal Contencioso debía ser absorbido por el Código Procesal General, quedando descartada esa idea.

Cumplida la labor de redacción el anteproyecto se presentó a la Corte, la cual nombró una comisión revisora, integrada por los Magistrados Eduardo Sancho González, quien presidía, Anabelle León Feolli, y Román Solís Zelaya. Esa comisión afina el Proyecto y lo remite a Corte Plena, aprobándolo y remitiéndolo a la Asamblea Legislativa.

Este proyecto fue aprobado en segundo debate por la Asamblea Legislativa el 28 de abril del 2006, según Ley 8.508, publicada en el Alcance N° 38 Diario Oficial la Gaceta N° 120 del 22 de junio del 2006, fijándose el primero de enero del 2008 la fecha en que entrará en vigencia.

La aplicación del Código conlleva importantes cambios estructurales y procesales en la tramitación de esta materia que necesariamente demandarán un mayor costo para el Poder Judicial.

Por medio del oficio N° 084-PI-2006-B de fecha 20 de febrero del 2007 la Sección de Proyección Institucional del Departamento de Planificación realizó a solicitud de Corte Plena un estudio para cuantificar el impacto que tendría en la institución la entrada en vigencia de este Código.

El resultado de la investigación arrojó que para el 2008 se debe invertir la suma de ¢1.525.714.046, desglosados en ¢1.434.656.657 para el recurso humano y ¢91.057.389 en mobiliario y equipo. En la suma total no está incluido el costo de capacitación que se requiere dar a los funcionarios que laboran en esta materia ni un posible desembolso de ¢40.000.000 para pagar el alquiler de un local donde se ubicará el Tribunal Contencioso Administrativo, dado que en el edificio del Segundo Circuito Judicial de San José no se cuenta con espacio físico suficiente para albergar nuevos despachos.

En lo referente al número de plazas nuevas que se necesita crear se determinó que son 72, distribuidas de la siguiente manera:

1. Juzgado Contencioso-Administrativo (10)
 - a) 6 Jueces 3
 - b) 4 Auxiliares Judiciales 2
2. Tribunal Contencioso-Administrativo (59)
 - a) 20 Jueces Decisivos 4
 - b) 5 Jueces Tramitadores
 - c) 6 Jueces Conciliadores
 - d) 5 Jueces de Ejecución
 - e) 1 Asistente Judicial
 - f) 22 Auxiliares Judiciales 3
3. Sala Primera (3)
 - a) 3 Profesionales en Derecho 3

8.3.6 Materia Penal

En esta materia se aplica la oralidad desde 1975; sin embargo, ese procedimiento solo se lleva a cabo en la etapa de juicio, y aunque legalmente también está contemplada en la etapa intermedia, en la práctica no se utiliza.

Con la pretensión de extender la oralidad a las otras etapas del proceso penal, hay un programa institucional de cambio para oralizar las fases previas a juicio, conforme las exigencias del sistema acusatorio por audiencias y mejorar técnicas de la etapa de juicio. Para cumplir con ese propósito se está capacitando tanto a jueces como a fiscales y defensores públicos.

Aunque el programa tiene apoyo, hace falta un fuerte respaldo institucional para que las partes involucradas en estos procesos lo pongan en práctica.

8.3.7 Resumen

Todos los proyectos de Códigos Procesales comentados en este informe presentan un conjunto de ventajas que son comunes, entre las que destacan:

- a. Los procesos se simplifican en actuaciones y tiempos.
- b. Los procesos se celebran por audiencias al pasar de un sistema escrito a uno oral.
- c. La justicia se aplicará con mayor celeridad.
- d. El juez se apropia del proceso.
- e. En las audiencias se demarcan los límites.

El único aspecto desfavorable, si así puede llamarse, es que la aplicación de estos Códigos llevará a un aumento importante en el costo que debe asumir el Poder Judicial, tanto en recursos humanos como materiales, tal como se puso en evidencia en el análisis del Código Procesal Contencioso-Administrativo de este informe.

IX. FOCOS DE PROBLEMAS EN EL PODER JUDICIAL

Los principales problemas que se detectan en esta institución vienen a coincidir, en gran parte, con varios de los temas estratégicos incluidos en el Plan Estratégico del Poder Judicial 2007-2011. No obstante, en las reuniones sostenidas con varios Magistrados, jueces y jefaturas administrativas para recabar criterio sobre algunos temas relacionados con el informe de este año, se les preguntó sobre los problemas más importantes que, a su criterio, afronta el Poder Judicial.

A continuación se resumen las opiniones vertidas por las personas entrevistadas.

1. Morosidad judicial. A pesar de los esfuerzos realizados, todavía hay en existencia un número muy elevado de expedientes por resolver con bastante tiempo de haber ingresado para su tramitación.
2. Celeridad. Como consecuencia de lo anterior, la duración promedio en que demoran en resolverse los expedientes sigue en aumento, como por ejemplo lo que viene ocurriendo con los asuntos de naturaleza Penal y Laboral.
3. Alta rotación de jueces, lo que produce inestabilidad en los despachos que atenta contra la eficacia del sistema judicial.
4. Falta de compromiso de los empleados judiciales con los usuarios y la institución. Existe una pérdida de perspectiva de la función judicial.
5. El Poder Judicial ha ido creciendo en responsabilidades y no se le han dado los recursos necesarios para asumirlas adecuadamente.
6. La calidad de la justicia ha descendido. Se necesita mayor capacitación para los jueces de primera instancia.
7. Disociación entre funcionarios jurisdiccionales y administrativos.
8. Se requieren reformas procesales para destrabar y agilizar la Administración de Justicia. La creación de más plazas para resolver los retardos no es la solución adecuada.
9. Lentitud en la toma de decisiones por parte de Corte Plena y Consejo Superior.
10. La administración de justicia en los megadespachos no ha funcionado como era de esperar y se obtienen peores resultados que en oficinas de menor tamaño.

PERSONAS ENTREVISTADAS

Nombre	Puesto que ocupa	Fecha de entrevista
Lic. Rivas Loáiciga Luis Guillermo	Magistrado de la Sala Primera de la Corte	24-04-2007
Dr. González Camacho Oscar	Magistrado de la Sala Primera de la Corte	24-04-2007
Licda. Varela Araya Julia	Magistrado de la Sala Segunda de la Corte	20-04-2007
Lic. Vega Robert Rolando	Magistrado de la Sala Segunda de la Corte	31-05-2007
Dr. Chinchilla Sandí Carlos	Magistrado de la Sala Tercera de la Corte	20-04-2007
Dr. Ulate Chacón Enrique	Juez Tribunal Agrario	18-04-2007
Lic. Bolaños Céspedes Carlos	Juez Agrario II Circuito Judicial de San José	18-04-2007
Lic. Parajeles Vindas Gerardo	Juez Tribunal Primero Civil	17-04-2007
Licda. Quirós Camacho Jenny	Jueza Tribunal Penal de San José	19-04-2007
Lic. Abellán Barquero Luis Carlos	Letrado Presidencia de la Corte	29-03-2007
Msc. González Morales Franklin	Jefe Sección Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial	29 y 31-03-2007 12 y 23-04-2007
Msc. Muñoz Jiménez Elías	Jefe Sección Control y Evaluación, Departamento de Planificación del Poder Judicial	29-03-2007
Lic. Méndez Bonilla Andrés	Jefe Sección Proyección Institucional, Departamento de Planificación Poder Judicial	12-04-2007
Lic. Kepfer Chinchilla Jorge	Jefe Sección de Análisis Jurídico, Departamento de Planificación del Poder Judicial	12-04-2007
Licda. Calvo Solano Silvia	Asesora Sección de Análisis	12-04-2007

	Jurídico, Departamento de Planificación del Poder Judicial	de
Lic. Ramírez López Rafael	Jefe Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial	10-04-2007
Lic. Mena Aguilar Tobías	Jefe Departamento de Servicios Generales del Poder Judicial	29-03-2007
Msc. Marta Asch Corrales	Jefa Departamento de Planificación del Poder Judicial	10-05-2007
Licda. Lena White Curling	Jefa Contraloría de Servicios del Poder Judicial	15-05-2007

BIBLIOGRAFÍA

1. Anuarios de Estadísticas Judiciales, años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, Poder Judicial, San José, Costa Rica. Borrador Anuario de Estadísticas Judiciales del 2006.
2. Sitio oficial del Poder Judicial de Costa Rica <http://www.poder-judicial.go.cr>
3. http://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/plan_estrategico_2007-2011
4. Oficio N° 84-PI-2006-B de la Sección de Proyección Institucional del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA EL CÁLCULO DEL TOTAL DE CASOS SALIDOS (NETOS) EN MATERIA PENAL Y PENAL JUVENIL

MATERIA PENAL	
TRIBUNALES	Terminados menos incompetencias
JUZGADOS PENALES	Sobreseimientos definitivos Desestimaciones Acumulaciones Otros motivos
FISCALÍAS	Acumulaciones Archivos fiscales. Conversiones de la acción Otros motivos
MATERIA PENAL JUVENIL	
JUZGADOS PENALES JUVENILES	Sobreseimientos definitivos Desestimaciones Acumulaciones Sentencias Prescripciones Otros motivos
FISACALÍAS PENALES JUVENILES	Acumulaciones Archivos fiscales Otros motivos